

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso dentro del cual, el amparador por pobre de la parte demandante, solicita que se aplaze la audiencia señalada para el 28 de abril de 2021, fundado en que en esa fecha se desplegarán jornadas de protesta nacional a las cuales debe fungir como verificador de derechos dentro de la comunidad indígena a la que pertenece.

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TFN- 088
2020-00118-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veintisiete (27) de abril
dos mil veintiuno (2021)

La solicitud del profesional del derecho que representa como amparador por pobre a la parte demandante, por ser procedente y acompasar con el inciso segundo del numeral 3 del artículo 372 del C.G.P., se despachará favorablemente.

En consecuencia, se aplaza la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, la que estaba programada para el día **28 de abril de 2021** a las nueve de la mañana. En consecuencia, **se fija como nueva fecha para celebrarla el día martes veintidós (22) de junio de 2021 a las 9:00 am.**

NOTIFÍQUESE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
_____ DEL _____ DE _____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario